



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y
embajadora de la red IA+Igual



Despidos de baja por enfermedad: un nuevo frente abierto y tres años de caos esperando al Supremo

El 14 de julio de 2022 marcó un después en los despidos en situación de baja por incapacidad temporal. La redacción dada por la Ley 15/2022 (enfermedad como causa de discriminación) abrió la “caja de Pandora”: posible declaración de nulidad de los despidos.

Tres años después de la entrada en vigor de la Ley 15/2022 de igualdad de trato y no discriminación (se publicó en BOE el 13 de julio de 2022 y entró en vigor el 14 de julio de 2022), solo hay tres certezas:

1. Dada la redacción deficiente del texto normativo, nuevamente los jueces se han acabado convirtiendo en “legisladores” y la conflictividad en torno a la posible declaración o no de nulidad del despido es elevadísima
2. No cabe una nulidad objetiva o automática del despido. Es decir, no todo despido (sea objetivo o disciplinario) debe ser declarado nulo por el mero hecho de estar de baja por IT. En este sentido, los tribunales (TSJ) coinciden a nivel general al señalar que “no cabe una nulidad objetiva o automática como sucede en su

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |